



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-75899191- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-75899191- -APN-DSCLYA#ANMAT ; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el área de Laboratorio de Contaminantes del Departamento Control y Desarrollo perteneciente a la Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Normas AOAC.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2019-9062-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0064-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-101084727-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-101091298-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-01327056- -APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0064-CDI19 en la que no se presentaron ofertas, por lo que corresponde declarar desierta el proceso 66-0064-CDI19.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios, y el Decreto 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. -Apruébese el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 66-0064-CDI19, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Declárase desierto el proceso 66-0064-CDI19 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS.

mm